CONTRATO N° 28/2020

Entre la Gobernación del Alto Paraná , domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez , República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Dr. Roberto González Vaesken, con cédula de identidad N° 714.079 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, domiciliada en Avda.25 de agosto c/ Concordia - Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Roberto Rodríguez Arias**, con cédula de identidad N° **2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.118

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GCE Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2888010-2 Tel.: 0981

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCD *N°* 07/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, convocado por la *GOBERNACION DEL ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1539/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

Nro.	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000BTU CONSUL**					
1.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	250.000	250.000
1.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
1.3	Cambio de unidad evaporadora	Evento	Unidad	1	870.000	870.000
1.4	Carga de gas, control y puesta en marcha.	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
1.5	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
2	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT, CON ALETAS, MARCA COMFORT STAR DE 60,000 BTU FRIO CALOR**					
2.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
2.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
2.3	Reparación de parte electrónica	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
2.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
2.5	Reparación de cañerías y carga de gas	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
2.6	Provisión y cambio de sensor electronico	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
3	**Acondicionador de aire 12mil tipo split**					
3.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
3.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
3.3	Reparación de la parte eléctrica	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
3.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GCH Grupo Comercial
RUC: 2858010-2 Tel: 061-

4	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT, DE PARED, MARCA CLIMAX STAR DE 18,000 BTU FRIO CALOR**					
4.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
4.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
4.3	Reparación de la parte eléctrica	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
4.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
5	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE PARED MARCA CLIMAX STAR DE 12,000BTU FRIO CALOR**					
5.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
5.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
5.3	Reparación de la parte eléctrica	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
5.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
6	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12,000BTU MARCA SPEED**					
6.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
6.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
6.3	Reparación de la parte eléctrica	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
6.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
7	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18,000BTU MARCA SPEED**					
7.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
7.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
7.3	Reparación de la parte eléctrica	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
7.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
8	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24,000BTU MARCA SPEED**					
8.1	Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	180.000	180.000
8.2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
8.3	Reparación de la parte eléctrica	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
8.4	Evaporador	Evento	Unidad	1	845.000	845.000
		TOTAL				**9.495.000.-**

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GCE Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2693840 - 2 Tel.: 061-533 653 / 0971-101 264

***Monto mínimo**	**25.000.000.-Gs.**
***Monto máximo**	**50.000.000.-Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Guaraníes Veinticinco millón) el monto máximo es de (Guaraníes Cincuenta Millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Servicios Generales, Trasporte y taller

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GCE Grupo Comercial Empresarial

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Grupo Comercial Emp...
R.U.C.: 2880010 - 2 Tel: 061-506 853 / 097 ...

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al 01 día del mes de octubre del año 2020.

Firmado por: La Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Doc. Roberto González Vaesken
C.I. Nº 714.079

Firmado por: GCE - Grupo Comercial Empresarial

GCE
Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial

Ing. Roberto Rodríguez Arias
C.I. Nº 2.888.010
Propietario